

## Repolación Ejeculiva Regional No. <sup>249</sup>-2009/GOB.REG-IIVCA/PR Humcawchica, '23 JUL 2009

**VISTO:** El Oficio N° 375-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveido N° 287/-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Órgano Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal Nº 2008-00542-0-1101-JR-PE-2, del Segundo Juzgado Penal, seguido contra Alfonso De la Cruz Felipe y Jorge Ramón Godoy Lagones, por el delito de Abuso de Autoridad en agravio de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica.

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 2008 00542 0 1101-JR PE 2, seguido contra Alfonso De la Cruz Felipe y Jorge Ramón Godoy Lagones, por el delito de Abuso de Autoridad en agravio de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





